

Guayaquil, Ecuador 16 de 2011  
Nº. CED. 865-  
Comisión 093-7781170  
CRA 25-11-000000000000000000

*[Handwritten signature]*

**Bo provisoriu autorización para el consumo doméstico del ZOTZ**

mediante el cual se autoriza o reautoriza el consumo de las siguientes materias:

al ZOTZ. No sólo autorizan la consumo de las siguientes materias por los consumidores en el ZOTZ, sino que también autorizan la compra de la materia prima para el consumo industrial y la transformación de la materia prima en materiales para la fabricación de artículos de consumo.

Las siguientes materias se autorizan para el consumo de la población en general, a través de la autorización del ZOTZ, con excepción de la siguiente:

1.- Que las personas que tienen la condición de consumidor social o de consumo familiar, no podrán adquirir ni consumir las siguientes materias:

2.- Que las personas que tienen la condición de consumidor social o de consumo familiar, no podrán adquirir ni consumir las siguientes materias:

3.- En la autorización, se brinda al efecto de que el ZOTZ autorice la compra de las siguientes materias:

4.- La autorización para el consumo de las siguientes materias:

5.- La autorización para el consumo de las siguientes materias:

6.- La autorización para el consumo de las siguientes materias:

A LA UNIDA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CHIQUIO INDUSTRIAL S.A.

INFORME ANUAL DEL COMISARIO